



MEPR / mepr

DEPARTAMENTO/SERVICIO: Concejalía de Participación Ciudadana, Juventud y Deportes / Secretaría Ejecutiva del Área de Participación Ciudadana, Juventud y Deportes

PROCEDIMIENTO: Asuntos Alcaldía-Delegado General

EXPDTE: SE-PC 67/2016

ASUNTO: Convenio de Colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Valladolid y el Club Baloncesto Ciudad de Valladolid año 2016

ÓRGANO DECISORIO: Alcaldía

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

El funcionario que suscribe, en relación con el expediente referido, propone que sea adoptada resolución del siguiente tenor literal:

“Vistas las actuaciones contenidas en el expediente SE-PC 67/2015 relativo a la aprobación del Convenio de Colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Valladolid y el Club Baloncesto Ciudad de Valladolid y atendido que:

Primero: El Ayuntamiento de Valladolid, de conformidad con el art. 25.2 l) de la Ley 7/85 de Bases de Régimen Local, en la redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, tiene entre sus competencias la promoción del deporte; para su ejecución desarrolla programas de apoyo a los equipos locales que militan en sus respectivas categorías nacionales. La presencia de los equipos locales en las categorías de competición nacional genera además el valor añadido que aportan de fomento del turismo y la imagen de la ciudad.

Segundo: El Club Baloncesto Ciudad de Valladolid es uno de los equipos deportivos de la ciudad que compitiendo en categoría nacional, ha solicitado el apoyo económico del Ayuntamiento de Valladolid, para la cobertura de los gastos derivados de las fichas y desplazamientos con motivo de las competiciones deportivas.

Tercero: A tal efecto se decide la suscripción de un convenio de colaboración entre El Ayuntamiento de Valladolid y la Fundación Municipal de Deportes (FMD) con el Club Baloncesto Ciudad de Valladolid en materia de promoción del baloncesto en Valladolid y de fomento de la imagen de la ciudad en el exterior con motivo de la participación del Club Baloncesto Ciudad de Valladolid en competiciones de carácter nacional; no es posible promover la concurrencia.

Cuarto: Consta en el expediente memoria de la Directora del Área de Participación Ciudadana, Juventud y Deportes de conformidad con lo establecido en el artículo 7.3 del Reglamento Municipal de Procedimiento Administrativo del Ayuntamiento de Valladolid y de las Instrucciones de procedimiento para la preparación y aprobación de Convenios de Colaboración, así como informes de Secretaría General e Intervención General.

Quinto: Constan en el expediente certificados acreditativos de que Club Baloncesto Ciudad de Valladolid se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Agencia Tributaria,



la Seguridad Social y el Ayuntamiento de Valladolid, así como la declaración responsable en la que el Club manifiesta no estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario a que hacen referencia los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y declaración responsable sobre el importe total de las subvenciones recibidas por la entidad.

Sexto: Se trata de un Convenio de Colaboración y por tanto se excluye la aplicación del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4.1.d).

Séptimo: El órgano competente para la aprobación de las subvenciones nominativas instrumentadas a través de convenios es el Alcalde por delegación de la Junta de Gobierno Local de 19 de Junio de 2015

Por lo expuesto, **SE RESUELVE**

PRIMERO: Aprobar el Convenio de Colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Valladolid y el Club Baloncesto Ciudad de Valladolid " (C.I.F G-47.297.817), con domicilio en C/ Velicia nº 10, 47008 Valladolid, que se extiende en 8 páginas anexas a esta resolución.

SEGUNDO: Aprobar, comprometer y reconocer la cantidad de 40.000,00 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 03/3411/489 del Presupuesto Municipal del año 2016 como aportación del Ayuntamiento de Valladolid Club Baloncesto Ciudad de Valladolid y correspondiente a la subvención establecida en dicho convenio; dada la naturaleza del hecho subvencionable procede el pago anticipado de dicha subvención a la firma del mismo.

TERCERO: Ordenar el pago anticipado de la citada cantidad, una vez firmado el Convenio por ambas partes.

CUARTO: Minorar, en su caso, esta cantidad en los importes de las deudas vencidas, líquidas y exigibles que, al momento del pago, tenga contraídas Club Baloncesto Ciudad de Valladolid tenga con el Ayuntamiento de Valladolid o con la Fundación Municipal de Deportes (FMD) y realizar las operaciones contables necesarias para transferir a la FMD la cantidad minorada que corresponda a las deudas que dicho Club tenga contraídas con ella.

QUINTO: Designar como miembro de la comisión de seguimiento, en representación del Ayuntamiento de Valladolid a D. Borja Lara Adanez, Gerente de la Fundación Municipal de Deportes.

SEXTO: La presente resolución será objeto de publicación en la Base Nacional de Subvenciones y se dará cuenta al Pleno del Ayuntamiento en la primera sesión que se celebre. Una vez aprobado y firmado, en su caso, el Convenio de Colaboración, se enviará copia del mismo para su anotación en el Registro de Convenios"

Valladolid, 24 de agosto de 2016

Técnico del Área de Participación Ciudadana, Juventud y Deportes,

ba:8c:8b:44:68:73:e5:de:5f:a7:a5:93:2f:b3:c4:84:75:d1:c9

María Eugenia Pérez Rodríguez.

Visto y Conforme:



Sr. Concejal Delegado General de Participación Ciudadana, Juventud y Deportes,

[REDACTED]

b4:1b:34:61:34:ce:f3:50:37:a3:a3:ef:33:4e:ba:7c:b5:aa:68

Alberto Bustos García.

DECRETO NÚM.: 5570

Sr. Alcalde, D./Dña. Óscar Puente Santiago.

Valladolid, 24 de agosto de 2016

"Acepto la propuesta precedente y resuelvo en sus propios términos."

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, antes dicho, en lugar y fecha también expresados, que consta de 3 página(s) numerada(s), sellada(s) y rubricada(s) por mí, de todo lo cual, como Vicesecretario General acctal. doy fe.

[REDACTED]

e4:21:23:f5:4a:39:f5:28:4c:5d:73:30:fc:e0:a3:4a:a5:fd:77

Óscar Puente Santiago

[REDACTED]

99:36:89:a1:39:0b:7c:af:21:bc:aa:33:16:ad:1c:69:19:22:4d

Valentín Merino Estrada

[REDACTED]